

**REGISTRADO R- N° 1253**

**Corresp. Expte. N° 2054/12**

**BAHIA BLANCA, 03 de septiembre de 2012**

**VISTO:**

La necesidad existente en la Secretaría General del Consejo Superior Universitario, de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Los informes de la Dirección de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informa la existencia de un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, vacante en la Secretaría General del Consejo Superior Universitario;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División de la Secretaría General del Consejo Superior Universitario. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 03/100 (\$

8.232,03), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

**Condiciones Generales:**

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la U.N.S.
- Conocimientos básicos de computación (Procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, internet).
- Ley de Educación Superior.
- Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo y su reglamentación.
- Decreto Nacional 333/1985 de las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.
- Redacción Propia.

**Condiciones particulares:**

- Dominio de la reglamentación de funcionamiento y disposiciones del Consejo Superior Universitario.
- Poseer conocimientos detallados de las funciones específicas y tareas que se realizan en la Secretaría General del Consejo Superior Universitario.
- Desempeñar tareas de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor. Supervisar las tareas del tramo intermedio inicial.
- Conocer el procedimiento de notificaciones y las normas sobre difusión de las acciones de cuerpos colegiados.
- Conocer las competencias de las Comisiones Permanentes y Transitorias.
- Conocer la normativa atinente a la Junta Electoral.
- Conocer las competencias los órganos de gobierno relacionadas al Consejo Superior Universitario.

- Poseer capacidad para trabajar en equipo así como iniciativa y superación permanente.

**Función:** Jefe de División de la Secretaría General del Consejo Superior Universitario.

**Principales acciones a desarrollar:**

- Conocimientos específicos inherentes a la función y cargo por desempeñar, según lo establecido en el artículo 48 del Decreto 366/06.
- Conocimientos específicos sobre los asuntos de competencia del Consejo Superior Universitario que determine el Estatuto y/o demás reglamentaciones.
- Entender en la redacción de los dictámenes y proyectos de resolución expedidos por las comisiones internas del Consejo Superior Universitario y de las resoluciones del Cuerpo.
- Entender en el registro de Actas del Consejo Superior Universitario y demás documentación interna de la dependencia.
- Llevar actualizado el índice de resoluciones del Consejo Superior Universitario.
- Informar a las dependencias que interactúan con la Secretaría General sobre lo actuado o el estado de los expedientes.
- Elaborar notas y pedidos de informe del área.
- Informar y asesorar al superior jerárquico sobre todos y cada uno de los inconvenientes que presenten los trámites internos.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General del Consejo Superior Universitario, TE 4595022 - interno 1027 – Correo electrónico: [csuperior@uns.edu.ar](mailto:csuperior@uns.edu.ar)

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 10 de septiembre y 02 de octubre de 2012.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 03 al 17 de octubre de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5°:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6°:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 30 de octubre de 2012.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 31 de octubre de 2012.

**ARTICULO 7°:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Rosa de Luján FORTUNATO (Legajo N° 6690), Rosa Elvira LORELLI (Legajo N° 5807) y Martin Federico BARCIA (Legajo N° 8145) como miembros titulares, y Carmen Lucía ABEL (Legajo N° 7184), María Alicia SANZ (Legajo N° 10482) y Marcela Ester TUNESSI (Legajo N° 7895), como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8°:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Gabriela SALGUEIRO como titular, y en calidad de suplente la agente Laura LARREA, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9°:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10°:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----